

ACTA NUMERO VEINTIOCHO: Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes dos de julio de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjívar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjívar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: 1- Participación de la Asociación Movimiento Salvadoreño de mujeres (MSM) y AMOMEGTO, la Licenciada Ana Ruth Orellana manifiesta que ya pronto entregaran el diagnóstico a la Municipalidad, y lo que necesitan es la carta de compromiso de la municipalidad ante PROCLADE para gestionar el proyecto que ya se les expuso en audiencia, y que necesitan se nombre a concejales 3 para que apoyen para elaborar la Política Municipal de Participación Ciudadana en el Municipio de Tonacatepeque, y se necesita que nombren a la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, con esto el concejo les resolverá y quedara plasmado en acuerdo. 2- Participación de miembros de la Comisión de Elaboración de Normas Técnicas Especificas de la Municipalidad, quién la Licenciada Gloria Luz Lemus y Nilson Rodríguez les solicita al concejo que las comisiones que conforman el concejo municipal necesitan sus planes de trabajo, que ya tiene los acuerdos municipales cuantas comisiones y quienes están pero necesita saber si tiene un plan de trabajo cada comisión, acá el Concejo le manifiesta que en base a que esta eso de que las comisiones deben de tener un plan de trabajo, que lo manden por escrito para ver, y que por el momento las comisiones no tiene planes de trabajo. 3- PROMESA, exponen un proyecto para una clínica municipal, Dr. Bladimir Ayala, es un programa ayudar a la gente, el Programa se llama PROMESA resulta de la alianza entre la farmacéutica Novartis y el Patronato Progresando en familia, parte de su programa va a donar medicamento par apacientes que sufren de hipertensión, colesterol alto, insuficiencia cardiaca, asma y cáncer de mama, lo que se quiere llegar a las personas que lo necesitan que no pueden acceder a los medicamento no pueden paga el tratamiento, que podría costar entre 30 a 40 dorales al mes, a través de alianza las personas que clasifiquen a dicho programa solo darán una colaboración de \$2.00 al mes, y esto va para las persona que no pueden acceder al sistema de salud no reciben asistencia medica para estas enfermedades pueden hacerlo, esto llega a clínicas municipales, parroquiales, ONG no gubernamentales y anda visitando a las municipalidades con tanto frecuencia bien gente a pedir que ayuden apagar dichos tratamiento, y esto ayudaría a estas enfermedades crónicas, con esto medicina y la asistencia vamos a reducir complicaciones con esta enfermedades , pues la municipalidad podría ver con quien trabajar hacer un convenio a las clínicas parroquiales y ahí lleguen esa es una opción o la Alcaldía tener su clínica municipal; y lo que solicita clínica con sus permiso, y necesita que la Municipalidad firme una carta

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

de entendimiento con Programa Promesa, faculta al **Alcalde firma un Documento y se establece el compromiso de entregar los medicamento en tiempo y forma y con un buen vencimiento por lo menos de 12 a 15 meses, y la contraparte la municipal que el medicamento llegue a las personas que lo necesiten**, se les dará al Dr. Un listados de los medicamento así como llevara un registro de los pacientes, deja al concejo piense en un mecanismo para ver como llevar acabo dicho programa. Se da lectura a la acta 27; Se leyeron las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe petición del señor Oscar Alfredo Sánchez yoselyn Rivas, que solicitan esquina del parque para colocar una venta móvil para vender flores y accesorios, el Concejo deniega dicha petición, que tiene la opción de pedir al administrador de Mercados un puesto en el mercado municipal central; se recibe escrito de la señora María Gloria López de Díaz Propietaria de Abarrotería en Residencial Altos de las flores quien pide se resuelva sobre notificación de cobro de impuesto, acá el Concejo remitirá escrito a Catastro central para que resuelva conforme a la Ley; se recibe informe de los Bombero de El Salvador sobre el incendio que atendieron del Mercado de Altavista el día 21 de mayo del presente año, quienes manifiestan que no dan con la causa del incendio; se recibe escrito del Jefe de Desechos Sólidos quien manifiesta que se necesita contratar a una persona en Desechos sólidos para recolector sustituya al empleado fallecido ya que se necesita con urgencia, acá el Concejo remite solicitud al Gerente General para que Resuelva; se recibe escrito de la señora Claudia Carolina Guevara Montes solicita reubicación en su negocio del mercado de Altavista, con esto el Concejo pasara nota a la Comisión de Mercados para que resuelva conforme a la ordenanza de Mercados; se recibe escrito de Mujeres de Cumbres de San Bartolo, en el cual proponen hacer una campaña de concientización a la comunidad saquen la basura de sus casas el día que pasa en tren de aseo, piden clausurar un basurero, acá el concejo Remite escrito al Gerente General coordine con la Comisión de Desechos sólidos y Desechos Sólidos y resuelva dicha situación; se recibe solicitud del señor Mario Juárez Dubon, Solicita al concejo se declare mediante acuerdo Municipal Patrimonio Cultural la escultura Titulada Fertilidad conocido como El Obelisco en el parque central y la colocación de una placa informativa detalla: Título Escultura Fertilidad, año 1977, Artista Alberto Cerritos, Técnica: Piedra Reconstruida, y detalla el curriculum de dicho artista, con esto el concejo pedirá informe a la Unidad Jurídica y a la Comisión de Cultura para ver el procedimiento, para declarar como patrimonio dicha escultura, tener un informe para resolver dicha solicitud; se recibe de parte de FUSADES y ECADE invitación para un postulantes para el Diplomado sobre aspectos Generales de los Sistemas Políticos y de la Gestión Pública pero en vista que dicha invitación llego al despacho municipal y hasta ahora es remitida ya paso el tiempo para dicha inscripción, así que solo se da de recibido por parte del Concejo; se recibe copia de memorándum del encargado de Bodega Rodolfo Guzmán dirigido a la UACI manifestando que los contratos de los combustibles ya vencieron el 30 de junio del presente año, por lo que se necesita que hagan los tramites de libre gestión para la adquisición de dicho combustible, con esto el concejo lo da por recibió sea la UACI mande informe, para mandar a realizar dicho proceso; se Recibe de parte de Recursos Humanos petición para gastos funerarios a favor del empelado Pedro quintanilla, con esto el concejo le solicitar que arregle la cuestión de que en la partida de nacimiento aparece con un nombre la madre y en la partida defunción aparece con dos nombres por tanto debe presentar corrección para

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

darle dicho beneficio; se recibe escrito del Concejal Carlos Ernesto Ulloa quien informa sobre reunión de mesa de diálogo con SITRAMUT, el cual detalla respecto al trabajador, tema de descuentos, amenazas y coacción de trabajadores, uniforme, horarios CAM, condiciones del trabajo realizado, necesidad de tener dialogo sincero, armónico, democrático y responsable, tratar caso de empleados LCAM, piden que mejore la atención en Recursos Humanos, se leyó en esta reunión de Concejo y se da por recibido; la ADESCO de la Colonia de las Flores solicitan reunión de trabajo para discutir problemas de dicha colonia y encontrar soluciones, acá el Alcalde Manifiesta que ira con el Concejal Ismael Doradea que establecerán el día para reunirse con ellos, secretaría Municipal pasara la nota al Despacho Municipal; se recibe informe del Jefe de Desechos sólidos quien hace saber que dos días de junio no enviaron los camiones el señor Carlos David Elías, y no se recolectó los desechos sólidos de Residencial Libertad y Distrito Italia, el Concejo da por recibido dicho informe; se recibe el informe de la Mesa de Diálogo entre la Municipalidad y SITRAMUT acá habla sobre los temas de horarios del CAM, descuentos de empelados que participaron en manifestación enfrente de la Alcaldía, sobre el aumento salarial, uniformes, en fin el Concejo Municipal les manifiesta que la Comisión debe de traer un recomendable no solo de decir que es lo que trataron, con la de los horarios del CAM se le pedirá una opinión al Jurídico sobre si se está violentando la ley o no; se recibe solicitud de que se ayude con el pago de los impuesto en Residencial Altavista de la señora Juana Esperanza Rodríguez, con esto el concejo deniega dicha petición, conforme a la ley no se puede exonerar de pago de tasas ni impuesto; se recibe nota del pastor Pablo Calderón de Iglesia Profética el Estanque Betesta, pide préstamo de 200 sillas 4 canopes para una tarde de alabanza el día sábado 3 de agosto del presente año, acá deniega dicha solicitud no hay disponibilidad para ese día silla ni canopes; se recibe informe del Administrador de Mercados, acá lo que le solicitara el Concejo que venga el informe de la Comisión de Mercados; el Comité de Apoyo del Mercado solicita colaboración de refrigerios para dar por finalizados los rezos del Sagrado Corazón, acá deniega la Municipalidad ya se les colaboro al inicio, que el otro año podría dejarse que sea la Alcaldía que de dicho cierre; se recibe solicitud de la Pastoral Juvenil de la Parroquia San José Las Flores y Comunidad Santa Teresa solicita pinturas y brochas para dibujos en postes y murales, acá deniega la solicitud el Concejo por el momento se está en austeridad, la nota la solicita don Ismael Doradea; se recibe solicitud del señor Víctor Manuel Peña solicita permiso para colocar una venta de calzado en redondel Distrito Italia acá el Concejo Deniega dicha solicitud; se recibe solicitud de la Jefe del Registro del Estado Familiar pide sellos, acá se remitirá a la UACI realice el proceso de compra; **se recibe memorándum de la Jefa de Recursos Humanos que manifiesta** que los empleados contratados en el proyecto de catastro ya vencieron su contrato el 30 de junio del presente año, por lo que solicita la proroga desde el 1 de julio del presente año; Toma la palabra la Concejala María Lina Castellanos quién manifiesta a ellos los contratamos para tres meses, manifiesta que acá cuando un contrato va a terminar 15 días antes debe de avisarle que su contrato estar por vencer, y si no lo pasa la gente sigue trabajando y no dicen nada esa gente ya tiene derecho estar en la Carrera administrativa, porque no se corto el tiempo, de quien es la responsabilidad nuestra como concejo no, Toma la palabra el concejal Omar Serrano quién manifiesta que se tomo el acuerdo de contratación pero que estaría sujeto a un informe mensual para ir viendo resultados de los ingresos ver los avances; el Acalde

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Municipal manifiesta que quienes están de acuerdo en prorrogar dichos contratos comienza a levantar la mano los concejales y la concejala Amanda pregunta en este momento que si esos contratos no estaban para 9 meses como se había dicho, el Alcalde manifiesta que por el momento se habían contratado para 3 meses; y en este momento no alcanza los votos para su aprobación, se hace constar que este punto a media discusión se había salido el Concejal Ismael Doradea, manifiesta el Concejal Mario Lemus si no han pasado los informes mensual Ingeniero choto, y la secretaria municipal contesta que manda informe de su unidad en general pero del proyecto en si no ha mandado, que ahorita hay un informe del trabajo de catastro del mes de junio pero de forma general, si quieren que se los lea y manifiestan algunos que no, que debió dar los informe conforme se acordó; Omar Serrano manifiesta que el razonaría si se aprueba que falta que vengas otros si lo aprueban el razonaría que el informe que se quedo en acuerdo estaba en relación al trabajo que estaban realizando en el proyecto de catastro de lo contrario se está cargando más empleados, en estos momentos entra el Concejal Doradea y el Alcalde llama nuevamente a votación nuevamente, manifiesta el concejal Rolando Vivas que ya no se puede llamar a votación que ya se hizo, El Alcalde manifiesta que cuando pidió votación si levantaron la mano algunos pero cuando se le pregunto a la concejala Amanda ella hizo la interrupción y nuevamente llama a votación quienes están de acuerdo a que se prorroguen dichos contrato de empleados y solo votan 6 no alcanza los votos, no votan los Concejales Edgardo Alejandro Torres Menjivar Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, por lo tanto no se llega al acuerdo de prorrogar dichos contratos, El Señor Alcalde Manifiesta que se llevara de nuevo este punto en la próxima reunión que vendrá un informe por Gerencia de los resultados que se han obtenido y se verá nuevamente porque es importante que ellos sigan trabajando en el área de Catastro, acá manifiesta la concejala María Lina que no se trata de que si sirve o no el proyecto si no en la forma de trabajo que se hacen y que todo lo traen acá para gerenciar, no se pueden hacer cosas retroactivas son ilegales y hay que ver como se soluciona ya que siguen trabajando, que se pare hasta diciembre y que busquen quienes cometieron la medida de pata de cómo se les paga de acá a la otra semana, porque si no se rompe esa relación de empleador a empleado ya los tiene para eterna memoria acá y no solo para los 9 meses; acá el Alcalde manifiesta que este punto se verá de nuevo en la próxima reunión de concejo. La Secretaria municipal hace constar que solo plasmará la discusión de este punto porque no alcanza los votos para aprobar y plasmarlo en acuerdo Municipal ya que son 6 votos a favor y 5 concejales que no están de acuerdo, y que conforme a la ley para que haya una resolución se requiere el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros del Concejo esto conforme artículo 43 del Código Municipal, también hago constar que este punto ya se había retirado de la reunión de concejo el Señor Sindico Municipal; se recibe solicitud de Grupo Sectorial COST propuesta de capacitación en el Fortalecimiento de Transparencia y Contraloría Ciudadana se le pedirá mas información al respecto; Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), ha venido solicitando una carta de compromiso por parte de la municipalidad de Tonacatepeque donde deben de expresar que se les apoya en un proyecto que están gestionando ante PROCLADE

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

YANAPAY; El Concejo Municipal Considera: **I)** que en reunión de 28 de mayo del presente año la Asociación MSM presentaron verbalmente el Proyecto “ por el derecho a un ambiente sano y libre de riesgos con enfoque de género y discapacidad en el municipio de Tonacatepeque”, quien lo expuso la Licenciada Ana Cecilia Hernández que consiste en un diagnóstico sobre afectación de riesgo a mujer con discapacidad, en fortalecimiento organizativo a 6 comisiones de protección civil, se harán asamblea para el plan anual, se desarrollara un proceso formativo escuela socio –ambiental, participarán 40 personas 20 mujeres y 20 hombres, habrá un desarrollo de diplomado sobre instrumentos de protección civil, se elaborarán una propuesta ordenanza medio ambiental que luego deberá ser aprobada por el concejo, se apoyara con la construcción de 3 puentes (río Cantón las flores) y con 8 rampas, y en cuanto a la Recolección de Desechos Orgánicos, en el área rural se trabajará con compostaje, campaña de recolección orgánica a nivel urbano, y la Municipalidad brindaría el camión recolector, que se reciclaría cartón, vidrio y plástico que se pondrán los depósitos en las escuelas, parque y que los socios sería AMOMEGTO y MSM con un 50% (económico que obtengan) y la otra parte es para la sostenibilidad, que se pondría un plan piloto por un año por lo que necesitan la carta de compromiso para gestionar fondos y que el proyecto comenzaría del 2021 a 2022. **II)** Se tiene por parte de la Comisión de la Mujer Municipal carta de compromiso que fue analizada y modificada por dicha comisión. Por tanto teniendo la competencia conforme al artículo 4 numeral 29 del código Municipal de promover actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: se autoriza al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura**, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tonacatepeque, firme carta de compromiso ante PROCLADE YANAPAY, apoyando a la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), en relación al proyecto que gestionan ante dicha institución, comprometiéndose la Municipalidad a: **1-** establecer una mesa de trabajo entre la municipalidad y la asociación para revisar y actualizar la ordenanza medioambiental; **2-** Delegar coordinador municipal mientras dure el proyecto para realizar un trabajo coordinado; **3-** la Municipalidad y la Asociación deberán ser garantes que los permisos medioambientales, leyes y ordenanzas se respeten; **4-** Delegar un miembro del Concejo Municipal como responsable para coordinar con el Movimiento Salvadoreños de Mujeres. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:** Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que el profesor de deporte Ronald Alexander García Lovo, que se tenía contratado para dirigir la escuelita de futbol municipal en Cimas de San Bartolo 2 de este municipio, abandono su trabajo; y habiéndose tenido en audiencia el día 4 de junio del presente año a la junta Directiva de la Cima de San Bartolo 2, el cual proponen al Sr. Ricardo Alfonso Espinoza Peña, para que se contrate para profesor de deporte para la escuela de futbol, ya que el otro entrenador salió del país, y les urge ya que tienen bastante niños y que desde que se fue dicho profesor, ha asumido el cargo la persona que proponen; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que teniendo el escrito de Recursos Humanos donde remite Curriculum vitae y que informa que recibió el plan de trabajo de parte del señor Ricardo Alfonso Espinoza Peñas . **II)** Que El Concejo y la Directiva de de Cima de San Bartolo 2, reconocen el trabajo que el señor Ricardo Alfonso Espinoza Peña está realizando en la Escuelita de Futbol Municipal. **III)** Que se toma a bien en prevenir la violencia y

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

creación de las capacidades deportivas de los jóvenes, y así consolidar y fortalecer las relaciones de convivencia en el municipio, y siendo una competencia en promover el deporte y la recreación en el municipio, de conformidad a los artículos 4 numeral 4 del Código Municipal por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** contrátese al señor **Ricardo Alfonso Espinoza Peña**, para que desempeñe la función de profesor de deporte de esta municipalidad a partir del **1 de junio 2019 a 31 de diciembre 2019 con honorarios de \$300.00; b)** Mandatase a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo contrato de trabajo por prestación de servicios profesionales, autorícese al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que lo firme, las condiciones laborales serán desarrolladas en el contrato correspondiente y los beneficios laborales serán conforme a las disposiciones Generales del Presupuesto año 2019; **c)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal, a que realice las erogaciones de los honorarios en toda la vigencia contractual, aplíquese descuento de Renta, tómesese los fondos para cubrir esta contratación de la cuenta Apoyo al Deporte en el municipio de Tonacatepeque 00540008590 que se alimenta del Fondo Común esto conforme al presupuesto 2019. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Unidad Jurídica, Recursos Humanos, Tesorería y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), solicita al concejo Municipal apoyo para elaborar la Política Municipal de Participación Ciudadana en el Municipio de Tonacatepeque, pide que se nombre a 3 concejales para que les colaboren, al igual la encargada de la unidad de la mujer municipal; y teniendo la competencia conforme al artículo 4 numeral 29 del código Municipal de promover actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se nombran a las siguientes concejales: **Ana Carolina Menjivar de Ortega, María Lina Castellanos Campos Reales y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza**, para que apoyen a la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM); en la elaboración de la **Política Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Tonacatepeque. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:** Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que se tiene 3 solicitudes de las unidades de Catastro, Recuperación de Mora y Registro del Estado Familiar todas del Distrito Altavista, piden alquiler de impresoras; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que no se tiene la capacidad financiera para alquilar 3 impresoras para un mismo Distrito. **II)** Que teniendo Memorándum del Jefe interino de Informática y estando él presente en esta reunión de concejo, donde manifiesta que no hay impresoras en existentes para asignar a dichas unidades; pero que se puede alquilar una y pueden ser usada por las tres unidades, recomendando la impresora EPSON L1455; **III)** que se toma a bien en alquilar una impresora para que sea utilizada para las tres unidades que la están requiriendo en el Distrito Altavista. **IV)** que se tiene por parte de la UACI una cotización para el arrendamiento de una impresora presentando al único que oferto por Comprasal: JL SECURITY TECHNOLOGIES, ofrece una impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455, formato ancho, con wireles, imprime, copia, escanea y fax; incluye mantenimiento de la impresora, suministro de tinta y soporte en caso de fallas, arrendamiento por mes \$230.00 ya incluye IVA; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) adjudicar el arrendamiento de una impresora por 6 meses a JL SECURITY**

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

TECHNOLOGIES, impresora multifuncional Ecotank EPSON L1455, formato ancho, con wireles, imprime, copia, escanea y fax; incluye mantenimiento de la impresora, suministro de tinta y soporte en caso de fallas, arrendamiento **por mes \$230.00 ya incluye IVA.** **b)** el arrendamiento de dicha impresora comenzará desde la fecha de instalación; **c)** Se mandata a la Unidad Jurídica elabore el respectivo contrato de arrendamiento y se autoriza al señor Alcalde Municipal para que lo firme. **d)** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dichas cantidades mensuales del fondo FODES 25% cuenta 00540005329 y emita los cheques a nombre de **Jaret Naun Moran Sorto**, todo conforme a la vigencia contractual y presupuesto 2019. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Unidad Jurídica, Contabilidad, Informática y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Jefe de Recursos Humanos Licda. Gloria Luz Lemus Cornejo de fecha 24 de junio del presente año, quien solicita acuerdo para contratación de la señora Raquel de Jesús Martínez Cornejo, para cubrir interinato por ausencia del empleado Reinaldo Cardoza Ardon, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Medio Ambiente y que goza de un permiso laboral sin goce de sueldo; y que es necesario se cubra dicha plaza desde el 22 de junio al 5 de septiembre 2019; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** contratar a la señora **Raquel de Jesús Martínez Cornejo**, para que cubra interinamente la plaza de Auxiliar de Medio Ambiente central, a partir del 22 de junio 2019 al 5 de septiembre 2019; **b)** páguese salario mensual de **\$325.00**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicho salario de la cuenta 00540005302 fondo común; dese las prestaciones laborales conforme a presupuesto 2019; **c)** se mandata a la Unidad Jurídica elabore el respectivo contrato de trabajo y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que lo firme. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería, Unidad Jurídica, Contabilidad, y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del empleado Salvador Edgardo Escobar Anzora, Jefe de UACI, quien solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del 1 al 31 de julio 2019; dicho permiso es de carácter personal; El Concejo Municipal considera que de conformidad al artículo 54 del Reglamento de Trabajo le asiste el derecho al empleado, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** conceder el permiso laboral sin goce de sueldo al empleado **Salvador Edgardo Escobar Anzora**, por el periodo del 1 al 31 de julio 2019. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, UACI. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la petición verbal del Gerente General Mario Rauda, quién solicita que la empleada **Evelyn Marleni García de Sánchez**, siga de interina como Jefe de la UACI en todo el periodo que se le ha dado permiso laboral al empleado Salvador Anzora, y que ella reciba lo que corresponde de salario en dicho cargo; El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** nómbrese como Jefe Interina de UACI a **Evelyn Marleni García de Sánchez, del 1 al 31 de julio 2019**; que por la responsabilidad a dicho cargo désele lo que corresponde de salario la cantidad mensual de **\$700.00 (mes de julio 2019)**; adquiriendo la nombrada todas las funciones y responsabilidades que le corresponde conforme a la Ley como Jefe de UACI. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, UACI y Tesorería. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del Concejal

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Oscar Armando Cantón López, para retirarse de esta reunión de concejo a las 15:20 pm por asuntos urgentes por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) se autoriza el permiso para retirarse al Concejal Oscar Armando Cantón López; b) se aprueba para que el Concejal suplente: **José David Romero Ruano**, pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 5 candados Yale 60MM, 2 Candados YALE de 50MM, 5 botes de Lubricantes en aerosol de W 40, 11 onz, 15 pares de baterías triple A y 15 pares de batería doble A; presentando al único que oferto en Comprasal: SUMINSTRO COMERCIAL S.A DE C.V por la cantidad de \$213.15; implementos e insumos que solicita el Jefe del CAM para: los candados entradas principales, Agencia Altavista, polideportivo, mercado, complejo de Altavista, los aceites para realizar el mantenimiento de las armas y las baterías para los aires acondicionados y televisores de la municipalidad; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 5 candados Yale 60MM, 2 Candados YALE de 50MM, 5 botes de Lubricantes en aerosol de W 40, 11 onz, 15 pares de baterías triple A y 15 pares de batería doble A al ofertante **SUMINSTRO COMERCIAL S.A DE C.V** por la cantidad de **\$213.15**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 6 rastrillos de metal doble con mango, 4 azadón, 6escobas de maicillo, 4 palas punta cuadrada, 1 pizon de hierro; presentando al único que oferto en Comprasal: SUMINSTRO COMERCIAL S.A DE C.V por la cantidad de \$241.35; implementos que solicita la unidad de Desarrollo Urbano (UDU) que utilizara para el proyecto de bacheo en calles interna de Altavista Ruta C1; El concejo Municipal hace mención que han solicitado otros implementos como baldes metálicos, cubeta plásticos, cinta de precaución, carretillas de mano, conos, chalecos, pero que manifiesta el señor Alcalde y Gerente General que hay en existencia; por tanto, se comprara con lo que no se cuenta; y de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 6 rastrillos de metal doble con mango, 4 azadón, 6escobas de maicillo, 4 palas punta cuadrada, 1 pizon de hierro al ofertante **SUMINSTRO COMERCIAL S.A DE C.V** por la cantidad de **\$241.35**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005310 fondo FODES 75 % y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Jefe del Registro del Estado Familiar Licda. Olimpia Corozo quien informa que al respecto con lo de habilitar servicios del Registro del Estado Familiar en el Distrito Altavista, y habiéndose nombrado como Delegada a la Licenciada Gladis Marisol Guevara de Pérez, se necesita que se le autorice para que ejerza las funciones y firme

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

los documentos que emana dicha unidad y detalla cuales son; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que ya está preparada el área y sistemas para la implementación de servicio del Registro del Estado Familiar en Distrito Altavista. **II)** que la Licenciada Gladis Marisol Guevara de Pérez, Delegada de dicha unidad ya recibió los lineamientos por parte de la Licenciada Corozo Jefe del Registro del Estado Familiar oficina Central. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) SE AUTORIZA a la Licenciada Gladis Marisol Guevara de Pérez, delegada del Registro del Estado Familiar en el Distrito de Altavista, a firmar y ejercer las funciones siguientes:** 1- Registrar partidas de nacimientos, mediante la recepción y revisión de documentos y posterior incorporación al sistema del Registro cuando se cumplan los requisitos de Ley; en caso de ser asentamientos tardíos verificar su cumplimiento al artículo 16 inc.2º Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales y del Matrimonio y la emisión de la respectiva partida de nacimiento. 2- Registrar Partidas de Defunción, Mediante la recepción y revisión de documentos y posterior incorporación al sistema del Registro cuando se cumplan los requisitos de Ley y la emisión de la respectiva Partida de Defunción. 3-Emision de Certificaciones Partidas de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Divorcios, Subsidiarias, Reposiciones, Modificaciones, Uniones no matrimoniales, Regímenes, que sean solicitados en dicha unidad de Altavista y que se encuentren en la base de datos del Registro del Estado Familiar Central, los cuales serán remitidos por la Jefe del Registro del Estado Familiar (por correo electrónico); 4- De igual manera se le autoriza para que emita y firme los Carnet de Minoridad; **B)** Se mandata a la Delegada del Registro del Estado Familiar del Distrito de Altavista, enviar su firma para el caso de certificaciones autenticas a las oficinas de Relaciones Exteriores. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Delegada del REF Altavista, Jefe Distrito de Altavista, Jefa del Registro del Estado Familiar Central. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que la Asociación de Auditores Gubernamentales de El Salvador (AUGES), invitan al seminario “ Gestión de Riesgos Institucional bajo el Enfoque COSO III” que va dirigido principalmente para miembros de la Comisión nombrada para elaborar el proyecto del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE), que impartirán los días sábados 20 y 27 de julio del presente año de 8:00 am a 12:00m en Hotel Real Intercontinental de El Salvador, y será impartido por la firma Auditora PRICE WATERHOUSE COOPERS DE EL SALVADOR, con la inversión de \$150 por participante, incluye diploma, material digital en USB, refrigerio y parqueo; El Concejo Municipal toma a bien dicha invitación, siendo tan importante que los miembros de la comisión para la elaboración de las Normas Técnicas tenga mayor apoyo para la elaboración de las mismas, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** autorizar para que dos miembros de la Comisión de la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especifica asistan al seminario “ **Gestión de Riesgos Institucional bajo el Enfoque COSO III**”; que será impartido por la firma Auditora PRICE WATERHOUSE COOPERS DE EL SALVADOR en el Hotel Real Intercontinental de El Salvador los días sábados 20 y 27 de julio del presente año de 8:00 am a 12:00m. **b)** se autoriza para que asistan a dicho seminario los siguientes miembros de la comisión de (NTCIE) a: **Licenciada Gloria Luz Lemus Cornejo y Nilson Fredis Rodríguez Chávez;** **c)** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue la cantidad de **\$300.00** a favor de la **Asociación de Auditores**

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Gubernamentales de El Salvador (AUGES) de la cuenta 00540005302 fondo Común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Comisión de elaboración (NTCIE). **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias, que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la Tesorera Municipal la legalización de las transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

Nº	TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	LA SUMA	EN CONCEPTO
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	005-40005353 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales	\$1,484.36		Se transfiere complemento de remesa correspondiente al día 20/06/2019 debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de dos cheques de Caess
	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	005-40008611 Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019	\$212.33		En concepto de pago de combustible comprendido en el periodo el periodo del 11 al 14 de junio 2019
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	00540008590 Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019	\$183.44		En concepto de pago de factura de Galaxia deportes s.a de c.v
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	005-40005353 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales	\$117.09		Se transfiere complemento de remesa al 7% ya que por error involuntario la encargada de cuentas corrientes del Distrito AltaVista no registro el código de las fiestas en el cobro del recibo de Del sur de fecha 21/02/2019; dicho registro de las fiestas quedo sin código, por lo que a la hora de remesar no aparecía en sistema para abonar a la cuenta

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información Oficiosa)

					del 7%.
	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	0054-0008603 Compra de Mobiliario y Equipo Informático año 2019	\$ 655.00		En concepto de pago de factura de Militza del Carmen Rodríguez Zelaya y Reina de la Paz Rodríguez
	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	005-40008611 Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019	\$ 138.89		En concepto de pago de Recibo de Elvis Granados Morales

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal habiendo revisado las disposiciones establecidas en el Código Municipal en cuanto a resolver el recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, en el cual expresa no estar conforme con el acuerdo de Concejo de fecha veintiuno de mayo del presente año que declara a no lugar el recurso de apelación ; por lo que interpone Recurso de Revisión, ante la resolución de Recurso de apelación plasmada en el acuerdo mencionado anteriormente esto con referencia al proceso sancionatorio 01-2019; y considerando; 1).- Que el concejo municipal ha resuelto con fundamento en lo regulado por el artículo 137 del código municipal, el Recurso de Apelación en contra de la resolución emitida por el Jefe Jurídico, sobre el proceso sancionatorio seguido en contra de la Sociedad TESCO S. A DE C.V; por instalación de infraestructura de telecomunicación ubicada en Distrito Italia Iglesia Misión Cristiana la Ultima llamada jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador; 2).- Que este concejo ha realizado con detenimiento una revisión de lo estipulado en el art, 137 del código municipal; dando a entender que el último recurso que puede conocer el concejo es el de Apelación, puesto que el peticionario está solicitando el recurso de revisión con fundamento en el art, 135 del mismo código municipal; no siendo coherente con el orden cronológico establecido en el código municipal, por lo tanto han agotado la vía administrativa; 3).- Que no se trata de afectarle derechos a la parte peticionaria, sino por el contrario garantizar el cumplimiento de lo regulado por el

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

código municipal, y este concejo es respetuoso de la legalidad, tal y como lo faculta el inciso ultimo del art. 86 de la constitución de la República; 4).- Que el recurso de Revisión interpuesto por la parte peticionaria, está establecido para otra circunstancia, y no precisamente para resolver el recurso de apelación; por lo que este concejo deberá resolver en el sentido de no tener competencia para resolver por haber finalizado la intervención del concejo con el recurso de Apelación, puesto que este recurso es inferior en aplicación al recurso de apelación; y si bien es cierto que este art. 135 dice que de todo acuerdo; debiera de tener un orden cronológico, es decir que debiera estar regulado en el mismo art. 137, o el 138 y siguientes del mismo código municipal; por tanto y con fundamento en los anteriores considerandos en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** no admitir el Recurso de Revisión presentado por el Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, quien representa a la sociedad TESCO S. A DE C.V. contra la resolución de recurso de apelación emitida por el Concejo Municipal de Tonacatepeque en el acuerdo numero 13 de acta 21 de fecha 21 de mayo del presente año proceso sancionatorio 01-2019; por considerar improcedente, debido a que este concejo no tiene la potestad para conocer del recurso interpuesto por TESCO S. A DE C.V. por no estar reglado para este caso, por tanto con la resolución de Recurso de Apelación emitida en dicho acuerdo y acta se ha agotado la vía administrativa conforme al artículo 137 Código Municipal; **b) Se mandata a Catastro Central** notifique la presente Resolución a la Sociedad TESCO S. A DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central, Jurídico, TESCO S.A DE C.V. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)